

al *entendimiento* el principal papel frente a las primeras y a la *voluntad* en cuanto a la última; en el de la Sentencia, la *personificación* de las premisas y la intervención de sus intereses motiva la aparición con trascendental influencia de la tercera potencia el *sentimiento* por estímulos de los *intereses personificados* adversos.

La inteligencia es la luz; la voluntad, la justa y natural inclinación, *debe ser* la decisión; la sensibilidad es el peso desequilibrante, y hay posibilidad racional de que *determine* la decisión. De aquí su importancia, y que la estudiemos separadamente. El *sentimiento*, la baja sensibilidad a que nos referimos, hace siempre relación a los instintos, y es ley de vida orgánica que impulsa, según dijimos, a las especies en su desenvolvimiento.

INTERVENCIÓN DE LA SENSIBILIDAD EN LA ACTIVIDAD DEL JUEZ

En sus más generales formas de obrar en el Juicio, emplázase unas veces delante de la inteligencia, de la luz que de la verdad le llega, y cual prisma cristalino, descompondrá los rayos luminosos activos de la razón que de buena fe extraviados, irán a informar la voluntad: la *sugestión*, la *falsa deducción*; otras, cual lámina opaca, se colocará entre ambas potencias y los estimulantes efluvios de la inteligencia no llegarán a la voluntad y sí los impulsos de una